



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
Honorable Cámara de Senadores


Asunción, 21 de abril de 2016

Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: " **POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**"

La propuesta legislativa se propone conocer el destino de la transferencia realizada al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria "IPTA"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente con muestras de mi distinguida consideración.

  
Senadora Emilia Alfaro  
Proyectista

Al Señor Senador,  
Mario Abdo Benítez. Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Presente

1/2





## CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

**POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Pedir informe Al Poder Ejecutivo- Ministerio de Agricultura y Ganadería, con respecto a los siguientes puntos:

- a. De conformidad a la Ley N° 3.348 "De Regularización Financiera de los productores de caña dulce o caña de azúcar del Departamento de Guairá" En su art. 1° autoriza a proceder al pago de empleados de la Empresa Azucarera Iturbe S.A. (AISA), productores de caña dulce o caña de azúcar Departamento de Guaira y transportistas, en su carácter de proveedores de la misma, por un monto de hasta guaraníes 15.000.000.000 (Quince mil millones de guaraníes). Por Decreto N° 2842 se autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia de dicho monto al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Ministerio de Agricultura y Ganadería trasfiere y paga en el mes de diciembre al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria de acuerdo a la referencia de Solicitud N° 165705 de fecha 27 de diciembre del 2014. Por todo ello **se pide informar sobre la rendición de cuenta de la transferencia de capital por guaraníes 15.000.000.000 (quince mil millones de guaraníes) y proveer el detalle completo de las personas a la cual fueron asignados dichos montos (empleados, transportistas, productores).**
- b. Informar y detallar planilla de pago a empleados, transportistas y productores con fechas de pago, montos y nombres de los beneficiarios con sus respectivos N° de C.I.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 (quince) días al Poder Ejecutivo- Ministerio de Agricultura y Ganadería para remitir el informe requerido, a esta Honorable Cámara de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**Artículo 3°.-** De forma.

$\frac{2}{2}$